



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESIBILIDAD Y
VISIBILIDAD.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Noviembre de 2021, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques D.N.I. N° 11.182.187 con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "CONSEJO"), y por la otra la Fundación para la Promoción de los Derechos de Accesibilidad y Visibilidad - Visibilia - (en adelante "VISIBILIA"), representada en este acto por la Sra. Paola Hebe Jelonche, D.N.I. N° 22.337.527, con domicilio legal en la calle Virrey Arredondo N° 2935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente convenio específico en adelante el "CONVENIO" de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que el "CONSEJO" ha suscripto con "VISIBILIA" un Convenio Marco de Colaboración aprobado mediante Resolución CM N° 110/2019, el cual tuvo por objeto establecer una relación de cooperación mutua entre las partes a efectos de promover la democracia lectora y la inclusión social a fin de que las personas con discapacidad y las personas con dificultades lectoras puedan acceder a la información en igualdad y condiciones, fomentar la equiparación de oportunidades y generar herramientas para el autovalimiento y procurar eliminar las barreras para la progresiva accesibilidad universal en materia de comunicación. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia en la adopción de medidas tendientes a la equiparación de oportunidades de acceso a la justicia de inclusión laboral.

Que a los fines de continuar con el fortalecimiento de las tareas conjuntas desarrolladas y garantizadas a las personas con discapacidad o con dificultades lectoras el libre e igualitario acceso a la información, las partes acuerdan suscribir un Convenio Específico con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio Específico tiene por objeto implementar en el ámbito del "CONSEJO" la capacitación "Democracia lectora y accesibilidad", para introducir a los participantes en las técnicas básicas de redacción de textos en lenguaje claro y consideración básica de cuestiones de accesibilidad cognitiva (lectura fácil), destinada al personal de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, de la Secretaría de Planificación Estratégica, del Departamento de Prensa y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Difusión, del Centro de Formación Judicial, de la Editorial Jusbaire y de las áreas de Discapacidad del Ministerio Público (Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar).

CLÁUSULA SEGUNDA - TAREAS A REALIZAR Y OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN:

Al finalizar el curso se espera que los participantes logren:

- Comprender la propuesta interdisciplinaria de redacción en lenguaje claro y lectura fácil.
- Reflexionar acerca del rol que cumple el lenguaje claro en el acceso a la información y particularmente en el acceso a la justicia.
- Conocer las estrategias gramaticales, discursivas y de diseño en textos específicos para lograr comunicaciones claras y precisas.
- Discernir cuándo resulta necesario adaptar los textos a lectura fácil.
- Promover el uso y buenas prácticas del lenguaje claro y la lectura fácil en materiales de acceso a la justicia.

Será un curso a distancia (plataforma a definir), modalidad virtual tutorado y tendrá cuatro (4) semanas de duración. Cada semana habilitará:

1. Un encuentro sincrónico en línea. El último encuentro tendrá formato de taller, con participación de validadores (personas con dificultad de comprensión lectora) en el que se debatirán los trabajos grupales finales.
2. Un módulo de estudio. Cada módulo indicará la bibliografía y material audiovisual complementario correspondiente.

- Módulo 1. Fundamentos y principios generales del lenguaje comprensible.
 - Módulo 2. Aspectos lingüísticos relevantes para el lenguaje claro.
 - Módulo 3. Aspectos relevantes de la lectura fácil y el lenguaje fácil audiovisual. Diferencias con el lenguaje claro. Pautas y metodologías de diseño editorial basadas en lectura fácil.
 - Módulo 4. Validación por el usuario. Taller de práctica.
3. Actividades y ejercicios. Serán tareas que, relacionadas con el material de lectura y las lecciones, permiten avanzar en la comprensión de los contenidos y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos. Las actividades a realizar por los participantes serán de tres tipos: actividades introductorias, de desarrollo y de integración.
 4. Foro de debate y tutoría: asincrónico, en el cual se debatirán los temas y ejercicios planteados.

CLÁUSULA TERCERA - LOCALIZACIÓN: Las tareas designadas por el presente Convenio serán llevadas a cabo a distancia a través de la plataforma que estipule "VISIBILIA".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS: El cumplimiento del presente Convenio no implicará ninguna erogación por parte de "VISIBILIA".

El "CONSEJO" se compromete a abonar la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$155.250). La misma, será depositada en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 67, en la Cuenta Corriente N° 9880. El pago deberá efectivizarse dentro de los treinta (30) días hábiles desde la suscripción del presente por ambas partes.

En garantía del fiel y debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio Específico "VISIBILIA" contratará un seguro de caución a favor del "CONSEJO" por la suma del total del valor anticipado. La póliza comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente convenio hasta la extinción total de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

CLÁUSULA QUINTA - ENLACES OFICIALES: "LAS PARTES" nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio Específico: Por parte del "CONSEJO" a Lucia Burundarena (Jefa de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional). Por parte de "VISIBILIA" a la Ab. Paola Jelonche. Presidente de la Fundación.

CLÁUSULA SEXTA - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente Convenio, son de propiedad del "CONSEJO".

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y PLAZOS: El presente Convenio Específico tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco suscripto oportunamente entre las partes.

En relación al plazo de cumplimiento para las capacitaciones, será de dos (2) meses a partir de la firma del presente Convenio Específico, pudiendo las partes de común acuerdo ampliar dicho periodo a través de los Enlaces Oficiales establecidos en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A todos los efectos legales del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos Tributarios y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas de la presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido previamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2021. Año del Bicentenario de La Universidad de Buenos Aires"

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del año 2021.

Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BS. AS
Su Presidente, Dr. Alberto Maques

Por LA FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE ACCESIBILIDAD Y VISIBILIDAD-VISIBILIA-
Su Presidente, Sra. Paola Hebe Jelonche